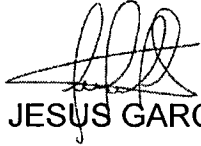


2017-503 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con los anteriores escritos para resolver. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 18 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



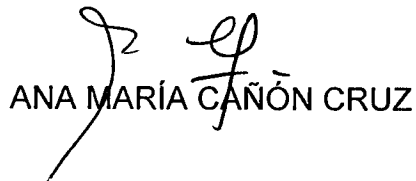
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2017-0503

En orden a resolver las anteriores solicitudes, se DISPONE:

- 1.- Aceptar el anterior contrato de derechos litigiosos que hace la demandante HILDA LÓPEZ VIUDA DE GAITAN a favor de ARACELY GAITAN LÓPEZ y JAIME ALFREDO GAITAN LÓPEZ.
- 2- Reconocer a ARACELY GAITAN LÓPEZ y JAIME ALFREDO GAITAN LÓPEZ, para todos los efectos legales, como CESIONARIOS de derechos litigiosos, que le correspondan a HILDA LÓPEZ VIUDA DE GAITAN, dentro del presente proceso.
- 3.- Reconocer al abogado LUIS HERNANDO PINZON FÉRES, como apoderado judicial de los cesionarios, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 4.- Notifíquese la presente cesión del crédito por Estado al extremo demandado, tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ